



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001083/17

BITÁCORA: 10/AS-0634/01/17

Durango, Durango, 21 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIO VALDEZ CORDOBA
PROPIETARIO
POR ESTRADOS DE ESTA DELEGACION,
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Enero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 049/17 de fecha 01 de Febrero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 079/17 de fecha 21 de Abril de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 06 de Febrero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. ALTO DEL LEON	Ocampo	Durango	MARIO VALDEZ CORDOBA
P.P. LOTE 2 DE LA FRACCION SUR DE LA COLONIA MELCHOR SAENZ	Ocampo	Durango	MARIO VALDEZ CORDOBA
P.P. LOTE 29 ARROYO DE LAS YEGUAS	Guanacevi	Durango	MARIO VALDEZ CORDOBA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. ALTO DEL LEON

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	385764.834	2931802.305
2	386612.775	2931044.58
3	383662.604	2927774.297
4	382737.708	2928451.681

Nombre del predio: P.P. LOTE 2 DE LA FRACCION SUR DE LA COLONIA MELCHOR SAENZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	387509.35	2935519.906





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001083/17
BITÁCORA: 10/AS-0634/01/17

Durango, Durango, 21 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	388240.757	2934843.309
3	385509.138	2932001.214
4	384873.543	2932807.569

Nombre del predio: P.P. LOTE 29 ARROYO DE LAS YEGUAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	390764.279	2874185.912
2	391638.887	2874357.402
3	391601.571	2872873.177
4	390753.674	2872881.453

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. ALTO DEL LEON	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
P.P. LOTE 2 DE LA FRACCION SUR DE LA COLONIA MELCHOR SAENZ	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
P.P. LOTE 29 ARROYO DE LAS YEGUAS	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. ALTO DEL LEON	508.8357	507.02	193.78
P.P. LOTE 2 DE LA FRACCION SUR DE LA COLONIA MELCHOR SAENZ	399.8101	392.26	278.45
P.P. LOTE 29 ARROYO DE LAS YEGUAS	120.212	115.2	64.71

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. ALTO DEL LEON	193.78 (ciento noventa y tres punto setenta y ocho)	3711.07 (tres mil setecientos once punto siete)
P.P. LOTE 2 DE LA FRACCION SUR DE LA COLONIA MELCHOR SAENZ	278.45 (doscientos setenta y ocho punto cuarenta y cinco)	5762.4 (cinco mil setecientos sesenta y dos punto cuatro)
P.P. LOTE 29 ARROYO DE LAS YEGUAS	64.71 (sesenta y cuatro punto setenta y uno)	1802.36 (mil ochocientos dos punto treinta y seis)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001083/17

BITÁCORA: 10/AS-0634/01/17

Durango, Durango, 21 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: P.P. ALTO DEL LEON

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/04/17 - 31/12/17	Pinus spp.	85.17	867.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/04/17 - 31/12/17	Quercus spp.	85.17	-915.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	64.57	584.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	64.57	306.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	44.04	-606.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	44.04	429.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: P.P. LOTE 2 DE LA FRACCION SUR DE LA COLONIA MELCHOR SAENZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/04/17 - 31/12/24	Pinus spp.	97.73	-1369.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/04/17 - 31/12/24	Quercus spp.	97.73	-535.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	84.71	1116.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	84.71	512.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	96.01	-1104.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	96.01	1124.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: P.P. LOTE 29 ARROYO DE LAS YEGUAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001083/17
BITÁCORA: 10/AS-0634/01/17

Durango, Durango, 21 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	21/04/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	20.14	13.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/04/17 - 31/12/17	Pinus spp.	20.14	401.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/04/17 - 31/12/17	Quercus spp.	20.14	.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	11.14	1.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	11.14	302.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	11.14	12.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	19	37.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	19	394.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	19	260.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	14.43	30.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	14.43	284.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	14.43	65.48	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICENTE ABEL SANCHEZ LOYA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	581 VS

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. ALTO DEL LEON	P-10-017-LEO-001/17
P.P. LOTE 2 DE LA FRACCION SUR DE LA COLONIA MELCHOR SAENZ	P-10-017-MEL-006/17
P.P. LOTE 29 ARROYO DE LAS YEGUAS	P-10-009-YEG-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001083/17

BITÁCORA: 10/AS-0634/01/17

Durango, Durango, 21 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectáreas durante la anualidad 2018 en el predio Alto del León en el subrodal 046, 1.00 hectárea durante la anualidad 2018 en el predio Lote 2 del Fracto. Sur de la Colonia Melchor Saenz en el subrodal 032 y 3.00 hectáreas durante la anualidad 2018 en el predio Lote 29 Arroyo de las yeguas en el subrodal 040 en Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus cuihuahuana, Pinus ayacahuite, pinus teocote, Pinus durangensis, Quercus arizonica, Quercus guisea, Quercus viminea, Quercus emory, Juniperus depeana.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001083/17

BITÁCORA: 10/AS-0634/01/17

Durango, Durango, 21 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

16. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración en los 3 predios con picado y esparcido de material en todas las superficies aprovechables además deberá realizar cercado de 5.00 hectáreas en el predio Alto del León, 1.00 hectárea en el predio Lote 2 del fracto. sur de la colonia Melchor Saenz y 3.00 hectareas en el predio Lote 29 de Arroyo de Las Yeguas.
17. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 21.08 hectáreas para el predio Alto del León 21.08, 6.77 hectáreas para el predio Arroyo de las Yeguas y 54.45 para el predio Lote 2 del fraccionamiento 2 de la colonia Melchor saenz de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional "Ocampo".- Ocampo, Dgo.
ING. VICENTE ABEL SANCHEZ LOYA.- Responsable Técnico.- Chihuahua, Chih.
EXPEDIENTE

RCQ/JLCG/AGUCH/rag

